

PROGRAMA
PEDAGOGIA REEDUCATIVA

**Fundación
Universitaria
Luis Amigó**



C O N S E J O S U P E R I O R

ACUERDO 002 DE 1991

Por medio del cual se fijan los derechos pecuniarios que los alumnos de la Fundación Universitaria Luis Amigó deben pagar en el año 1992.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos en el Artículo 15, literal m.,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Reajustar el valor de la matrícula, para cada uno de los semestres de 1991, de acuerdo con el incremento autorizado por el ICFES.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar los derechos pecuniarios para 1991, diferentes a la matrícula, en los siguientes valores:

- Inscripción
- Matrícula nivel introductorio
- Derechos de grado
- Pruebas de validación
- Exámenes supletorios, habilitaciones y suficiencias
- Certificados y constancias

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha, debiendo ser confirmado por la aprobación correspondiente del ICFES.

Dado en Medellín a los días del mes de

~~DR. ECKIN BAENA SIERRA~~
Secretario

Rector